CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO NOTIFICACION POR ESTADO PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	**Código:** RGE-25	**Versión:** 02

SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACION POR ESTADO

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN	
TIPO DE PROCESO	Ordinario de Responsabilidad Fiscal
ENTIDAD AFECTADA	**MUNICIPIO DE MURILLO TOLIMA**
IDENTIFICACION PROCESO	**112-100-2021**
PERSONAS A NOTIFICAR	**MARTHA CECILIA SÁNCHEZ LEÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.634.170 y **OTROS.**
TIPO DE AUTO	**AUTO DE ARCHIVO POR CESACIÓN DE LA ACCIÓN FISCAL No. 016**
FECHA DEL AUTO	**08 DE OCTUBRE DE 2025**
RECURSOS QUE PROCEDEN	**NO PROCEDE RECURSO ALGUNO**

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, a las 07:00 a.m., del **día 09 de octubre de 2025.**

DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaria General

NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el **día 09 de octubre de 2025** a las 06:00 p.m.

DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaria General

Transcriptor: María Consuelo Quintero

152

AUTO DE ARCHIVO No. 016 POR CESACIÓN DE LA ACCIÓN FISCAL DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL RADICADO No 112-100-2021

En la ciudad de Ibagué-Tolima, a los 8 días del mes de octubre de 2025, los suscritos funcionarios de conocimiento y sustanciador de la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Tolima, proceden a Proferir **Auto archivo por Cesación de la Acción Fiscal del Proceso de Responsabilidad Fiscal** radicado bajo el número **112-100-2021,** adelantado ante el Municipio de Murillo Tolima, basados en los siguientes:

FUNDAMENTOS DE HECHO

Motiva el inicio de la presente apertura del Proceso de Responsabilidad Fiscal, el memorando Número – CDT RM – 2021 – 003830 de fecha 12 de agosto de 2021, por parte de la Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente a la Directora de Responsabilidad Fiscal, en el que traslada el Hallazgo Fiscal No. 088 del 09 de agosto 2021, el cual se depone en los siguientes términos:

> *(...) La Ley 1474 de 2011, en su Artículo 83 establece: "Supervisión e interventoría contractual y Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos."*
>
> *De igual manera, "La actuación de los servidores públicos estará presidida por las reglas sobre administración de bienes ajenos y por los mandatos y postilados que gobiernan una conducta ajustada a la ética y a la justicia" (numeral 4, articulo 26 de la ley 80 de 1993).*
>
> *Así mismo, "los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines." (Artículo 3 de la ley 80 de 1993).*
>
> *Teniendo en cuenta lo anterior, la Administración Municipal de Murillo Tolima, suscribió contrato de obra No. 150 de 2019, con el objeto de "Contratar la Construcción de Viviendas de Madera en Lote Propio en el área urbana y rural en el municipio de Murillo Tolima" por valor total, incluida adición de $320'491.710, el cual se encuentra terminado y pagado.*
>
> *Por consiguiente, en ejercicio de la respectiva auditoría, se realizó la visita de campo por parte de la Contraloría Departamental del Tolima y representante de la Administración Municipal, funcionario de Planeación Municipal Raúl Amaya, con la atención permanente por parte del Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal Dayro Guillermo de Jesús González Quiroga; con el objeto de constatar la ejecución contractual en términos de calidad, cantidad, pertinencia, legalidad, adecuado proceso Constructivo, etc. Luego de realizado el análisis de la información contenida en el expediente contractual de cada uno de los ítems y actividades relacionadas en el acta de recibo final, se identificaron algunas inconsistencias, entre ellas, algunos faltantes de Obra, actividades que no funcionan o no cumplen con las especificaciones técnicas o norma; con lo cual se procede a calcular las diferencias entre las actividades reconocidas en acta de recibo final y las encontradas por la*

comisión de auditoría, de la siguiente manera:

Contraloría Departamental del Tolima

Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal

Tabla No. 1 Cálculo de Diferencia de Cantidades de Obra - Contrato No. 150 del 10 de agosto de 2019

"Construcción de Viviendas en Madera en Lote Propio en el Área Rural y Urbana del Municipio de Murillo Tolima"

Consorcio Viviendas Murillo Tolima

Ítem	Actividad	$ Directo	$ Todo Costo	Cant. Contrato	Cant. Auditada	Faltante	$ Faltante
1,1	Localización y Replanteo	14.500	18.125	526	517	- 9	- 159.500
2,1	Relleno con Material Seleccionado Incluye Compactación	65.000	81.250	109	78	- 32	- 2.593.500
3,1	Placa en concreto 2,500 PSI e= 00,8 con Malla Electro soldada de 15*15 con Área de 6*6.8 Incluye Andén.	40.000	50.000	526	517	- 9	- 440.000
6,3	Suministro e Instalación de Breaker enchufable 2*30 A	25.600	32.000	12	11	- 1	- 32.000
6,4	Suministro e Instalación de salida para alumbrado con Plafón con tubo PVC de ½"	30.000	37.500	72	59	- 13	- 487.500
6,5	Suministro e Instalación de salida interruptor sencillo tubo PVC	25.000	31.250	72	61	- 11	- 343.750
6,6	Suministro e Instalación de salida Toma Corriente p/t en tubo PVC	30.000	37.500	84	60	- 24	- 900.000
6,7	Suministro e Instalación de Medidor Monofásico	63.000	78.750	12	10	- 2	- 157.500
7,1	Suministro e Instalación Tubería PVC 3"	32.450	40.563	180	126	- 54	- 2.206.600
7,2	Suministro e Instalación Tubería PVC 2" incluye accesorios y transporte.	29.143	36.429	96	39	- 57	- 2.076.439
7,3	Suministro e Instalación sifón lavamanos, lavaplatos, baño y piso.	35.000	43.750	48	36	- 12	- 525.000
7,4	Suministro e Instalación de Caja de Inspección 60*60	90.000	112.500	24	10	- 14	- 1.575.000
8,1	Suministro e Instalación de tubería PVC de ½" incluyendo accesorios y transporte.	20.000	25.000	300	192	- 108	- 2.700.000
8,5	Suministro e Instalación de Alberca 60*60*20 más base en mampuesto de 80 cm y llave.	120.000	150.000	12	8	- 4	- 600.000
9,1	Pintura Vinilo tipo 1 para exteriores fachada y laterales altura de 2,2 m.	10.000	12.500	464	409	- 55	- 685.875
9,2	Esmalte sintético puertas y ventanas	13.000	16.250	350	248	- 101	- 1.644.825
			-			-	-
	Total						**- 17.127.489**

Fuente: Hallazgo Auditoria - CDT -

Elaboro: José Saín Serrano Molina - Funcionario Sustanciador - DTRF -

De igual forma, se avala el pago de la correspondiente acta final del contrato, sin verificar y evaluar correctamente las condiciones de las actividades ejecutadas, debido a presuntas

160

falencias en la evaluación, seguimiento y control por parte de la Interventoría y supervisión, lo que generó un ***presunto detrimento patrimonial*** *en la cuantías antes relacionadas por valor total de* ***Diecisiete Millones Ciento Veintisiete Mil Cuatrocientos Ochenta Y Nueve ($ 17'127.489) M/Cte.,*** *por cantidades de obras pagadas y no ejecutadas o que no cumplen con el contrato o normativa pertinente, que no funcionan o incluso que no corresponden con los informes finales, planos, entregables, etc). Es de aclarar también que, el contrato es de Obra pública a todo costo y no es de suministro o compraventa" (...)*

CONSIDERACIONES

En virtud de los hechos ocurridos en el Municipio de Murillo, Tolima, el Despacho procedió a efectuar el auto de apertura No. 089 del 22 de noviembre de 2021, obrante a los folios 19–38 del cartulario, fijando como presuntos responsables fiscales a la señora **Martha Cecilia Sánchez León**, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.634.170 de Ibagué, Tolima, en su condición de Alcaldesa Municipal para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2019; al señor **Jorge Andrés Charry Ríos**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.109.068.184 de Santa Isabel, Tolima, en su calidad de Secretario de Planeación y Desarrollo Físico – Supervisor, para el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2019 y el 31 de diciembre de 2019; y a los contratistas **Inversiones Vega Pinzón**, representada legalmente por el señor **Joan Sebastián Vega Pinzón**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.557.492 de Ibagué, Tolima, con un plazo contractual de 120 días, y el **Consorcio Viviendas Murillo**, representado legalmente por la señora **Otilia del Pilar Morales Giraldo**, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.814.700 de Fresno, Tolima, con un plazo contractual de 139 días, integrado por la misma y por la sociedad N & G Proyectos S.A.S, representada por el señor **Fredy Luis Navarro Jaramillo**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.368.917, cada uno con una participación del 50%.

Así mismo, se establece un presunto daño patrimonial por valor de **Diecisiete Millones Ciento Veintisiete Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve Pesos M/cte. ($17.127.489),** suma que resulta de las diferencias encontradas entre las cantidades de obra recibidas oficialmente por el municipio y aquellas verificadas en campo por la Comisión de Auditoría, en el marco del Contrato de Obra Pública No. 150 del 10 de agosto de 2019, suscrito por la Administración Municipal de Murillo – Tolima, bajo la dirección de la señora Martha Cecilia Sánchez León, en su calidad de Alcaldesa Municipal para la época de los hechos, con los contratistas Inversiones Vega Pinzón y el Consorcio Viviendas Murillo, representado por la señora Otilia del Pilar Morales Giraldo. El contrato, cuyo objeto fue la "Construcción de Viviendas en Madera en Lote Propio, en el Área Urbana y Rural del Municipio de Murillo – Tolima", tuvo un valor total, incluidas las adiciones— de **$320.491.710**, y aunque se encuentra terminado y pagado, las inconsistencias técnicas detectadas en la visita de campo evidencian una afectación al patrimonio público municipal.

Los responsables fiscales fueron notificados debidamente por aviso del Auto de apertura No. 089 del 22 de noviembre de 2021, soportes que se encuentran en el cartulario a folios 39-57.

Mediante el CDT-RS-2021-00007777 del 25 de noviembre de 2021, folio 52 del expediente, se solicitó a la Alcaldía de Murillo a – Tolima la siguiente información:

- Copia del Contrato No. 155 del 24 de agosto de 2019, cuyo objeto es "Interventoría, Técnica, Administrativa, Legal, Financiera y Presupuestal, al contrato de obra No. 150 del 10 de agosto de 2019, cuyo objeto es "Contratar La Construcción de Viviendas en Madera en Lote Propio, en el Área Urbana y Rural del

Municipio de Murillo Tolima"

- Póliza que avala el cumplimiento del Contrato No. 155 del 24 de agosto de 2019, cuyo objeto es "Interventoría, Técnica, Administrativa, Legal, Financiera y Presupuestal, al contrato de obra No. 150 del 10 de agosto de 2019, cuyo objeto es "Contratar La Construcción de Viviendas en Madera en Lote Propio, en el Área Urbana y Rural del Municipio de Murillo Tolima"

- Copia de los respectivos análisis de precios unitarios (APU's), que sirvieron de referencia para la determinación del valor de la actividad "Localización y replanteo", en el Contrato de Obra Pública No. 150 del 10 de agosto de 2019, cuyo objeto es "Contratar La Construcción de Viviendas en Madera en Lote Propio, en el Área Urbana y Rural del Municipio de Murillo Tolima"

Mediante el oficio CDT-RE-2024-00002790 del 10 de julio de 2024 y CDT-RE-2024-00002791 del 10 de julio del 2024; el radicado No. CDT-RE-2024-00002825 del 11 de julio de 2024 y el radicado No. CDT-RE-2024-00002863 del 12 de julio de 2024, el señor JOAN SEBASTIAN VEGA PINZON, la señora OTILIA DEL PILAR MORALES y el señor FREDY LUIS NAVARRO JARAMILLO, allegaron versión libre y espontánea manifestando lo siguiente:

(...)

Así las cosas, de manera detallada procedo a dar respuesta conforme a lo realizado en la interventoría del contrato en mención con el fin de que sean tenidas en cuenta por su despacho, de acuerdo a cada uno de los hallazgos encontrados:

Contraloría Departamental del Tolima
Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal
Tabla No. 1 Cálculo de Diferencia de Cantidades de Obra - Contrato No. 150 del 10 de Agosto de 2019
"Construcción de Viviendas en Madera en Lote Propio en el Área Rural y Urbana del Municipio de Murillo Tolima"
Consorcio Viviendas Murillo Tolima

Item	Actividad	$ Directo	$ Todo Costo	Cant. Contrato	Cant. Auditada	Faltante	$ Faltante
1,1	Localización y Replanteo	14.500	18.125	526	517	- 9	- 159.500
2,1	Relleno con Material Seleccionado Incluye Compactación	65.000	81.250	109	73	- 32	- 2.593.500
3,1	Placa en concreto 2.500 PSI e= 00,8 con Malla Electro soldada de 15*15 con Área de 6*5.8 Incluye Andén.	40.000	50.000	526	517	- 9	- 440.000
6,3	Suministro e instalación de Breaker enchufable 2*30 A	25.600	32.000	12	11	- 1	- 32.000
6,4	Suministro e instalación de salida para alumbrado con Platón con tubo PVC de ½"	30.000	37.500	72	59	- 13	- 487.500
6,5	Suministro e instalación de salida interruptor sencillo tubo PVC	25.000	31.250	72	61	- 11	- 343.750
6,6	Suministro e instalación de salida Toma Corriente pit en tubo PVC	30.000	37.500	84	60	- 24	- 900.000
6,7	Suministro e instalación de Medidor Monofasico	63.000	78.750	12	10	- 2	- 157.500
7,1	Suministro e instalacion Tuberia PVC 3"	32.450	40.563	180	126	- 54	- 2.206.600
7,2	Suministro e instalacion Tuberia PVC 2" incluye accesorios y transporte.	29.143	36.429	96	39	- 57	- 2.076.439
7,3	Suministro e instalacion sifon lavamanos, lavaplatos, baño y piso.	35.000	43.750	48	36	- 12	- 525.000
7,4	Suministro e instalación de Caja de inspección 60*60	90.000	112.500	24	10	- 14	- 1.575.000
8,1	Suministro e instalacion de tuberia PVC de ½" incluyendo accesorios y transporte.	20.000	25.000	300	192	- 108	- 2.700.000
8,5	Suministro e instalación de Aibarca 65*60*20 mas base en mampuesto de 80 cm y llave.	120.000	150.000	12	8	- 4	- 600.000
9,1	Pintura Vinilo tipo 1 para exteriores fachada y laterales altura de 2,2 m.	10.000	12.500	464	409	- 55	- 685.875
9,2	Esmalte sintético puertas y ventanas	13.000	16.250	350	248	- 101	- 1.644.625
						-	-
	Total						**17.127.489**

161

Respuesta al ítem 1.1 localización y replanteo

*Sea lo primero manifestar que Inicialmente las medidas que se establecieron para la construcción de las viviendas fueron de 6m * 6.8m para un área total de 40.8 m2 por casa, para un total de 12 casas con un área de 489.6m2.*

Estas medidas del área de cada vivienda fueron modificadas ante la realización de comité técnico, pues se vio la necesidad de separar el baño de la unidad familiar, siendo así que, se generó un aumento en el área de cada casa de 3m2 para un total de 36 m2, para un total en área de todas las viviendas de 525.6m2.

*Lo anterior con la suficiente justificación técnica y ante petición de los beneficiarios, por el estilo de arquitectura de las viviendas de este municipio. Se hace necesario aclarar que en mi informe final de interventoría presentado a la alcaldía de murillo Tolima el día 18 de enero de 2020 fui claro al momento de la liquidación al descontar a la contratista la no construcción de un andén de 6m * 0.8m para un área total de 4.8 m2, también en la misma liquidación desconté el área de una de las casas que fue construida con un área diferente a las demás; esta casa tenía un frente de 5m, ya que, el lote del beneficiario tenia este frente, lo cual, la vivienda tiene un área menor a las demás casas lo cual se descontó 1m ancho * 6m fondo para un área total de 6m2, al sumar estos dos descuentos que se realizan en la liquidación vemos que se descontó 10.8m2, el faltante que la contraloría encontró en su auditoria por lo que solicito de la manera más comedida que este hallazgo se dé por superado y no sé establezca responsabilidad fiscal en este ítem.*

Respuesta al ítem 2.1 relleno con material seleccionado incluye compactación

Desde el momento de asumir la interventoría ya estaban estipuladas las cantidades y precios unitarios de cada ítem que se tenían contemplados para cada una de las viviendas. Inicialmente fue establecido 6.12 m3 de relleno para un total de 73.44 m3, al sacar los baños se vio en la necesidad de hacer una adición de tres (03) metros cúbicos por vivienda lo cual arrojó un resultado de 36 metros cúbicos de relleno adicional, para un total de 109.44 metros cúbicos de material de relleno.

Ahora, considero en calidad de interventor que el relleno realizado y el material utilizado y pagado fue el resultado de lo que requirió cada una de las viviendas, no existe detrimento alguno ya que es claro que por el área intervenida, la cantidad de material, el grado de compactación de la zona se puede evidenciar el cabal cumplimiento de este ítem. Siendo así que solicito respetuosamente que se efectúe visita técnica nuevamente para poder demostrar las cantidades ejecutadas y así solicitar que no se halle responsabilidad fiscal por hecho superado.

Respuesta al ítem 3.1 Placa en concreto de 2500 PSI E= 0.08 m. con malla electro soldada de 15x15 cm. Con área de 6 x 6.8 incluye andén.

Ruego acudir al Acta de Liquidación del contrato donde de manera clara se evidencia la no autorización de pago de 10.8m2 de la no construcción de un andén de una vivienda y de la vivienda que fue construida con área diferente, siendo así que igualmente solicito que se dé por superado el hallazgo y no se proceda a sancionar.

Respuesta al ítem 6.3 Suministro e instalación de breaker enchufable 2*30ª

*En Proceso de Responsabilidad Fiscal adelantado por la Contraloría General de la Republica Gerencia Departamental Colegiada del Tolima sobre el Mismo Contrato de obra, fueron señalados los mismos hallazgos. Y así en respuesta dada se demostró que los doce (12) breakers contratados de 2 * 30ª fueron suministrados*

e instalados, por lo que me permito allegar copia de respuesta con evidencias de lo resuelto.

Por lo anterior, reitero mi solicitud respetuosa y comedida de dar por superado este hallazgo y no declarar responsabilidad fiscal del ítem.

ÍTEM 6.3 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER ENCHUFABLE DE 2*30

A. 1 UN. SE INSTALÓ UN BREAKER DE 1*40 A EN LA CAJA DE LOS MEDIDORES Y NO DE 2*30 A

*En visita realiza entre los días 01 al 09 de septiembre de 2021 a las viviendas de los 12 beneficiarios tanto en la zona rural como urbano se evidencia la instalación de un breaker de 1*40 A en la caja del contador, toda vez que la instalación eléctrica para las viviendas en un sistema MONOFASICO lo cual requiere un breaker de (1*20 A – 1*60 A), lo cual se decide instalar en las 12 viviendas de 1*40 A, en el ítem 6.3 de los estudios previos piden un breaker 2*30 A, este breaker se requiere cuando el sistema para la vivienda es un contador bifásico TRIFILAR O BIFASICO.*

*Siendo conveniente instalarlos. Se hace indispensable aclarar a la Contraloría Departamental del Tolima que, si bien se entregaron breakers de diferente amperaje, no menos cierto es el hecho que el costo de estos accesorios son iguales en el mercado, que la funcionalidad de los breakers de 2 * 30 amperios es para viviendas que presentan dos (02) fases y por consiguiente no sería procedente instalarlos.*

También se hace más que pertinente determinar que no se tuvo la observancia en su momento, pero este detalle en nada evidencia detrimento alguno y solo este cambio obedece a corregir un error de forma no sustancial pero que para los beneficiarios sería necesario para garantizar la vida útil de los elementos eléctricos a instalar en las viviendas, ya que estos breakers se disparan ante anomalías leves en el servicio eléctrico y así se protegen mejor los aparatos a instalar.

Respuesta al ítem 6.4 Suministro e instalación de salida para alumbrado con plafón en tubo PVC de 1/2"

Conforme a lo manifestado anteriormente frente a respuesta dada a la Contraloría Colegiada y siendo respetuoso de las decisiones que llegue a tomar la Contraloría Departamental sin querer sobreponer una sobre otra a alguna de estas dos instancias, ruego se tenga en cuenta documento allegado a la Contraloría Colegiada en el cual se avizora el mismo hallazgo el cual fue superado con la instalación de todos los plafones que estableció el contrato de obra N° 150 de 2019.

Reiterando que en visita realizada entre los días 01 al 09 de septiembre de 2021 a las viviendas de los 12 beneficiarios tanto en la zona rural como urbana, se evidencia la instalación de los 6 plafones de cada una de las viviendas quedando distribuidos de la siguiente manera (1 plafón en la fachada, 1 en la sala, 1 en la cocina, 1 en el baño, y 2 en las alcobas).

En este orden de ideas me permito informar que los ítems que suceden a los anteriores donde se establecen presuntos hallazgos, me permito solicitar se tenga en cuenta la respuesta que al presente documento allego y el cual aclara en su totalidad los mencionados hallazgos y la subsanación a que hubiera lugar con el fin de poder demostrar que en mi calidad de interventor del contrato de obra 150 de 2019 actúe con total responsabilidad, en apego a la Ley y respetando todos y cada uno de los ítems contratados y en los casos en que se vio la necesidad de realizar ajustes adiciones o reducciones se realizaron bajo el amparo técnico de la necesidad surgida y bajo los principios de Economía, Responsabilidad y equilibrio financiero procurando siempre evitar el menoscabo de los recursos públicos y la optimización de los mismos sin poner en riesgo la calidad de la obra.

Otros ítems que vale la pena aclarar son los que refieren la continuación:

162

Se encuentran instalados los 6 interruptores en cada una de las casas quedando distribuidos de la siguiente manera (2 interruptores en la entrada de la casa uno que prende la luz de la fachada y el otro la de la sala, 2 interruptores sencillos en la parte posterior de la casa que prende el plafón de la cocina y el otro el plafón del baño, los otros dos interruptores quedaron ubicados cada uno en una alcoba.

Ítem 6.6 Suministro e instalación de salida tomacorriente P/T. en tubo PVC

Se puede evidencias la instalación de siete (07) tomacorrientes dobles en de cada una de las viviendas quedando distribuidos de la siguiente manera (2 en la sala, 1 en la cocina, 4 en las habitaciones de a dos en cada habitación.

ítem 6.7 Suministro e instalación de medidor monofásico

Mediante oficio de la contraloría general de la republica con asunto: comunicación El contador de energía fue instalado, pero debido a que la casa fue deshabitada por un tiempo, este fue hurtado, según manifiesta la contratista, pero procedió reponerlo y a instalar uno nuevo.

ítem 7.1 Suministro e instalación tubería PVC 3" (Valor por 1 ml incluyendo accesorios y transporte).

Inicialmente se contempló para cada vivienda 10ml para la disposición final de las aguas negras para un total de 120 ml de tubería, al hacer las modificaciones de los baños surge un adición en tubería para poder dar disposición final a las aguas negras lo cual se adiciono 5ml por vivienda para un total de 60ml lineales, para un total de 180ml de tubería, lo cual no le allá la razón a la auditoria porque sí es bien claro en el otrosí 1 quedo claro la modificación a las viviendas, y con esta modificación surgieron cambios lo cual genero un aumento de tubería por lo que no entiendo como calculan los 54 ml faltantes la cual pido que no se tenga en cuenta en este proceso.

Ítem 7.2 Suministro e instalación tubería 2" (Valor por 1 ml incluyendo accesorios y transporte).

Inicialmente se establecen 5ml y se adicionaron 3 ml 7.3 Suministro e instalación sifón lavamanos, sifón lavaplatos, sifón baño y sifón piso.

Estos fueron instalados en su totalidad como se puede evidenciar en visita realizada con el fin de dar respuesta a diferentes documentos de la Contraloría Colegiada y a la Departamental

7.4 Suministro e instalación de Caja de inspección 0.60x0.60

La totalidad de cajas de inspección fueron construidas conforme a lo contratado, en la actualidad, desconozco la manera como el profesional que realizó las visitas pudo establecer el hallazgo si estas cajas están instaladas debajo de los pisos y en caso de que se requiera verificar su existencia, habría la necesidad de desmontar el piso existente y corroborar lo aquí planteado, pero en este caso desconozco como se puede subsanar este desmonte de pisos y a quien le asiste la obligación de reponer lo que se dañe o averíe.

En Todo caso, estoy en completa disposición de lo que a bien determine y designe la Contraloría Departamental y si es el caso estar en permanente acompañamiento para realizar visita técnica que demuestre el cumplimiento cabal de este y los demás ítems que fueron autorizados pagar.

Ítem 8.1 Suministro e instalación tubería PVC de 1/2" (valor por 1 ml incluyendo accesorios y transporte.

Inicialmente se contempló para cada vivienda 20 ml para dar servicio de agua para un total de 240ml de tubería, al hacer las modificaciones de los baños surge una adición en tubería para poder dar servicio se adicionó 5ml por vivienda para un total de 60ml lineales, para un total de 300 ml de tubería, pues en el desarrollo de la obra surgieron cambios lo cual genero un aumento de tubería que fue al fin y al cabo la que fue instalada.

8.5 Suministro, instalación y transporte de 12 albercas de dimensión 60x60x20 cm

más base en mampuesto de 80cm y Llave alberca. Se instalaron 11 albercas y una alberca fue llevada a la vivienda a construir, sino que en su momento no pudo ser instalada debido a que se requería energía eléctrica para realizar unas perforaciones con maquinaria, pero ya fue instalada por lo que ruego nuevamente tener en cuenta documento de respuesta enviado a la Contraloría Colegiada

ítem 9.1 Pintura vinilo tipo 1 para exteriores. (Fachada y laterales que contemplan una altura de 2.20 m)

En mi informe final de supervisión en calidad de interventor presentado a la alcaldía de murillo Tolima el día 18 de enero de 2020 fui claro al momento de la liquidación al descontar a la contratista 79.2 m2 de pintura vinilo tipo 1, por lo que no se autorizó el pago de lo no ejecutado y por el contrario solo fue autorizado pagar cada uno de los ítems ejecutados en su totalidad y en los que ameritó se procedió a realizar el descuento pertinente.

***ítem 9.2 Esmalte sintético para puertas y ventanas (Se tiene en cuenta el número** de ventanas según el diseño de la casa y la puerta principal de fachada, donde la fachada lleva una ventana de 2x1 m, una ventana de 1.5 x 1.0 y una puerta de 1.0x2.00 m. La parte posterior con una ventana de 2x1 m, una ventana de 0.70x0.50m correspondiente al baño, una puerta de 0.86x2.00 metros y una puerta de 0.70x2.00.*

En mi informe final de supervisión en calidad de interventor presentado a la alcaldía de murillo Tolima el día 18 de enero de 2020 fui claro al momento de la liquidación al descontar a la contratista 118.8m2 de esmalte sintético.

Conforme a lo anteriormente expuesto y en total disposición de dar claridad a todos los hallazgos encontrados en su momento, reiterando mi respeto hacia el organismo de Control Fiscal y mi compromiso con el fin de garantizar que todos los ítems pagados sean exactamente los ejecutados ruegos tener como pruebas las siguientes:

- Documento de respuesta allegado a la Contraloría General de la Republica Gerencia Departamental Colegiada del Tolima sobre hallazgos en el mismo Contrato de Obra N° de 2019.

- Solicito que se realice visita técnica por parte de la Contraloría Departamental del Tolima con el fin de verificar los ítems materia de apertura del Proceso de Responsabilidad Fiscal de la Referencia.

- Solicito se tenga en cuenta todos los documentos emitidos por la Contraloría General de la Republica Gerencia Departamental Colegiada del Tolima en relación al Contrato N° 150 de 2019 los cuales reposan en esta entidad pues considero que con el conocimiento de estos se pueden aclarar los hallazgos encontrados.

Lo anterior debido a que, a pesar de haber dado respuesta a denuncia radicada en esta entidad, desconozco la decisión que se haya tomado en la Contraloría Colegiada, pero igualmente acudo a que se tenga en cuenta como prueba todo el expediente con el fin de poder garantizar mi Derecho

163

Fundamental al Debido Proceso y al de controvertir las decisiones de la autoridad administrativa en los términos que otorga la Ley y si es el caso acudir a la institución jurídico procesal de Cosa Juzgada en acatamiento del orden jurídico y en amparo pues considero que El auto de apertura del PRF de la referencia surge sobre el mismo objeto y fue originado por la misma causa, guardando el respeto por la competencia de cada uno de los organismos que a bien se encuentran decidiendo sobre el Contrato de Obra Nº 150 de 2019 suscrito entre el MUNICIPIO DE MURILLO TOLIMA y el CONSORCIO VIVIENDAS MURILLO representado legalmente por la señora OTILIA DEL PILAR MORALESA GIRALDO cuyo objeto fue Contratar la construcción de viviendas en madera en lote propio, en el área urbana y rural del municipio de Murillo Tolima.

El día 18 de julio de 2024, la señora MARTHA CECILIA SANCHEZ LEON, rindió versión libre y espontánea, manifestando lo siguiente:

(...)

PREGUNTADO: *Sobre sus generales de Ley. CONTESTO: Me llamo como quedó escrito al principio de la diligencia, identificado con la cédula de ciudadanía No.* ***65.634.170 de Ibagué****, residente en la dirección Manzana E casa 3 Apto101 barrio urbanización la Roca del Líbano-Tolima, correo electrónico sanchezabogada@hotmail.com a través del cual autorizo para recibir notificaciones por este medio electrónico.* ***PREGUNTADO:*** *Conoces las circunstancias de tiempo, modo y lugar por las cuales ha sido llamado a rendir esta versión libre y espontánea:* ***CONSTESTÒ****. Sí.* ***PREGUNTADO****. Ya que dice conocer las circunstancias por las cuales está rindiendo esta versión libre y espontánea sírvase hacer un relato claro, sencillo y conciso de todo cuanto le conste y que haga parte de esta investigación.* ***CONTESTÒ****. Frente a la investigación que se adelanta es preciso aclarar que frente al acta de recibo y liquidación la misma no corresponde a la vigencia donde fui alcaldesa, toda vez que esta se suscribió en la vigencia del año 2020, época en la que ya no fungía como alcaldesa.*

En relación a los hechos que hoy nos convoca, quiero mencionar que la Contraloría General de la República adelantó un proceso de investigación fiscal respecto al mismo contrato, el cual a la fecha está archivado, toda vez que la Administración Municipal de la época atendió el caso y realizó las subsanaciones del caso que correspondían, por lo que solicito se me otorgue un término de 15 días a partir de hoy, para allegar las copias del proceso referido y sean tenidos en cuenta en el presente proceso.

En caso de que dichos documentos no presten mérito para la ***Dirección, solicito se analice la posibilidad de realizar una visita técnica en la que yo pueda participar****, para determinar los presuntos faltantes que refiere el investigador.*

PREGUNTA*. ¿Tiene algo más que agregar o decir en la presente diligencia?* ***CONTESTÓ****. No, estoy presta a lo que se requiera dentro del proceso.*

De la misma manera rindió versión libre y espontánea el señor JORGE ANDRES CHARRY RIOS el día 18 de julio de 2024, manifestando lo siguiente:

(...)

PREGUNTADO: *Sobre sus generales de Ley.* ***CONTESTO****: Me llamo como quedó escrito al principio de la diligencia, identificado con la cédula de ciudadanía No.* ***CC. 1.109.068.184 de Santa Isabel****, residente en la dirección Manzana F casa 44 urbanización San Sebastián de Ibagué-Tolima, correo electrónico ing.charry2@gmail.com a través del cual autorizo para recibir notificaciones por este medio electrónico.*

PREGUNTADO: *Conoces las circunstancias de tiempo, modo y lugar por las cuales ha sido llamado a rendir esta versión libre y espontánea:* ***CONSTESTÒ****. Sí.*

PREGUNTADO*. Ya que dice conocer las circunstancias por las cuales está rindiendo esta versión libre y espontánea sírvase hacer un relato claro, sencillo y conciso de todo cuanto le conste y que haga parte de esta investigación.* ***CONTESTÒ****. Lo primero que hay que mencionar es que el presupuesto de la obra es un presupuesto globalizado, eso quiere decir que los ítems no están detallados para cada vivienda sino globalizados, esto con el fin de que, si llega a existir una diferencia de ejecución se debería haber teniendo en cuenta en el acta de terminación o de liquidación, en las cuales no hice parte, toda vez que cuando se suscribió ya no pertenecía a la administración****. De igual forma solicito una visita técnica para hacer revisiones de cada uno de los ítems, pese a que no hice parte de la liquidación****, si estuve en la ejecución y me resulta importante verificar que todos los ítems se hayan ejecutado.*

PREGUNTA*. ¿Tiene algo más que agregar o decir en la presente diligencia?* ***CONTESTÓ****. No, estoy presto a lo que se requiera dentro del proceso.*

Mediante Auto de Pruebas número 044, expedido el 1 de octubre de 2024 por la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Tolima, se decretó la práctica de pruebas dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 112-100-2021, relacionado con el Contrato de Obra No. 150 de 2019 suscrito por la Administración Municipal de Murillo - Tolima. Dicho contrato tenía como finalidad la construcción de viviendas de madera en lote propio en zonas urbanas y rurales del municipio tal como se detalla:

Se realizó la visita técnica al Municipio de Murillo Tolima, durante los días 11 al 13 de junio de 2025, y mediante concepto emitido por el Ingeniero **GERMAN DARIO HERNANDEZ HERRERA,** como profesional universitario (ingeniero civil) adscrito a la dirección técnica de control fiscal y medio ambiente; arrojando los siguientes resultados:

(...)

RESULTADOS DE LA VISITA

Una vez reunidos se procede al desplazamiento hacia las 9 viviendas ubicadas en zona urbana y posteriormente a las 3 ubicadas en la zona rural (vereda la Vinagre, vereda Guamal y vereda pajonales) del municipio de Murillo Tolima, con el objetivo de realizar la revisión y mediciones de cada uno de los ítems objeto de investigación. Por parte del Ing Germán, se hace valoración y análisis de cada uno de los ítems contractuales, frente a lo cual se encuentra lo siguiente:

1. ITEM 1.1 LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO

Construcción de Viviendas en Madera en Lote Propio en el área rural y urbana del municipio de Murillo Tolima							
#	*Descripción*	*$ directo*	*$ todo costo*	*cantidad contrato*	*cantidad auditada*	*faltante*	*$ faltante*
1,1	*localización y replanteo*	*14.500,00*	*18.125,00*	*525,60*	*516,80*	*8,80*	*159.500,00*

De acuerdo a la medición realizada en campo, se evidenció que hay un total de 516.80 metros, por lo que persiste una diferencia de 8.80 mts entre lo pagado y lo existente, de acuerdo a lo que reflejan las medidas, tal como se detalla en la siguiente tabla:

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA - CDT									
CONTRATO Y ENTIDAD: 150 - 2019 ALACALDIA DE MURRILLO									
ITEM: 1,1	LOCALIZACION Y REPLANTEO								
TOMA DE MEDIDAS EN CAMPO/OBRA									
CASA N	NOMBRE PROPIETARIO	UNIDAD	LARGO	ANCHO	AREA BAÑO	AREA	VOLUMEN	# REP	CANTIDAD TOTAL	NOTAS
1	GERMAN MURCIA LANCHEROS CC: 93.289.356	M2	6,8	6	3	40,8		1	43,8	
2	CENAYDA PINEDA URIBE CC: 1.108.206.238	M2	6,8	6	3	40,8		1	43,8	
3	JAVIER GORDILLO CC: 5.950.663	M2	6,8	6	3	40,8		1	43,8	
4	MARTHA CECILIA PALACIO CC: 65.710.824	M2	6,8	6	3	40,8		1	43,8	
5	GLORIA YANETH CANO SILVA CC: 28.817.460	M2	6,8	6	3	40,8		1	43,8	
6	OLGA YINETH SUAREZ GARCIA CC: 28.986.183	M2	6,8	6	3	40,8		1	43,8	
7	MARIA CECILIA ARENAS CC: 24.779.987	M2	6,8	6	3	40,8		1	43,8	
8	TEORICEDA PAEZ VARGAS CC: 28.817.391	M2	6,8	6	3	40,8		1	43,8	
9	CLAUDINA CORTES DE GONZALEZ CC: 28.823.301	M2	6,8	6	3	40,8		1	43,8	
10	MARIELA GUZMAN GUZMAN CC: 28.823.485	M2	6,8	6	3	40,8		1	43,8	
11	JACINTO NOGUERA CC: 10.518.269	M2	6,8	6	3	40,8		1	43,8	
12	JOSE URIEL RUBIO CAÑON CC 5.946.779	M2	6,8	6	3	40,8		1	43,8	
DESCUENTO	DESCUENTO POR AREA NO CONSTRUIDA (SEGÚN CAMPO Y CONTRTOVERSIA INT.)	M2				8,8			-8,8	
TOTAL									516,8	

2. ITEM 2.1 RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO INCLUYE COMPACTACIÓN

Construcción de Viviendas en Madera en Lote Propio en el área rural y urbana del municipio de Murillo Tolima							
#	*Descripción*	*$ directo*	*$ todo costo*	*cantidad contrato*	*cantidad auditada*	*faltante*	*$ faltante*
2,1	*Relleno con material seleccionado incluye compactación*	*65.000,00*	*81.250,00*	*109,44*	*87,60*	*21,84*	*1.774.500,00*

De acuerdo a la medición realizada en campo, se evidenció que hay un total de 87.60 metros, por lo que persiste una diferencia de 21.84 mts entre lo pagado y lo existente, de acuerdo a lo que reflejan las medidas así;

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA - CDT									
CONTRATO Y ENTIDAD: 150 - 2019 ALACALDIA DE MURRILLO									
ITEM: 2,1	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO INCLUYE COMPACTACION								
TOMA DE MEDIDAS EN CAMPO/OBRA									
ITEM	DESCRIPCION/ UBICACIÓN	UNIDAD	LARGO	ANCHO	ALTO O PROFUNDIDAD	AREA	VOLUMEN	# REP	CANTIDAD TOTAL	NOTAS
1	GERMAN MURCIA LANCHEROS	M3			0,15	43,8	6,57		6,57	
	CC: 93.289.356	M3			0,1	43,8	4,38		4,38	
2	CENAYDA PINEDA URIBE	M3			0,15	43,8	6,57		6,57	
	CC: 1.108.206.238	M3			0,1	43,8	4,38		4,38	
3	JAVIER GORDILLO CC: 5.950.663	M3			0,15	43,8	6,57		6,57	
4	MARTHA CECILIA PALACIO CC: 65.710.824	M3			0,15	43,8	6,57		6,57	
5	GLORIA YANETH CANO SILVA CC: 28.817.460	M3			0,15	43,8	6,57		6,57	
6	OLGA YINETH SUAREZ GARCIA CC: 28.986.183	M3			0,15	43,8	6,57		6,57	
7	MARIA CECILIA ARENAS CC: 24.779.987	M3			0,15	43,8	6,57		6,57	
8	TEORICEDA PAEZ VARGAS CC: 28.817.391	M3			0,15	43,8	6,57		6,57	
9	CLAUDINA CORTES DE GONZALEZ CC: 28.823.301	M3			0,15	43,8	6,57		6,57	
10	MARIELA GUZMAN GUZMAN CC: 28.823.485	M3			0,15	43,8	6,57		6,57	
11	JACINTO NOGUERA CC: 10.518.269	M3			0,15	43,8	6,57		6,57	
12	JOSÉ URIEL RUBIO CAÑÓN CC 5.946.779	M3			0,15	43,8	6,57		6,57	
TOTAL									87,6	

3. ITEM 3.1 PLACA EN CONCRETO 2500 PSI E = 00,8 CON MALLA ELECTROSOLDADA DE 15*15 CON ÁREA DE 6*6,8 INCLUYE ANDÉN

Construcción de Viviendas en Madera en Lote Propio en el área rural y urbana del municipio de Murillo Tolima							
#	*Descripción*	*$ directo*	*$ todo costo*	*cantidad contrato*	*cantidad auditada*	*faltante*	*$ faltante*
3,1	*Placa en concreto 2500 psi e = 00,8 con malla electrosoldada de 15*15 con área de 6*6,8 incluye andén*	*40.000,00*	*50.000,00*	*525,60*	*520,80*	*4,80*	*240.000,00*

De acuerdo a la medición realizada en campo, se evidenció que hay un total de 520,80 metros, por lo que persiste una diferencia de 4.80 metros entre lo pagado y lo existente, de acuerdo a lo que reflejan las medidas tal como se muestra:

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA - CDT									
CONTRATO Y ENTIDAD: 150 - 2019 ALACALDIA DE MURRILLO									
ITEM: 3,1	PLACA EN CONCRETO 2500 PSOI E=0,08 CON MALLA ELECTROSOLDADA DE 15*15 CON AREA DE 6*6,8 INCLUYE ANDEN								
TOMA DE MEDIDAS EN CAMPO/OBRA									
ITEM	DESCRIPCION/ UBICACIÓN	UNIDAD	LARGO	ANCHO	ALTO O PROFUNDIDAD	AREA	VOLUMEN	# REP	CANTIDAD TOTAL	NOTAS
1	GERMAN MURCIA LANCHEROS CC: 93.289.356		6,8	6	3	40,8		1	43,8	
2	CENAYDA PINEDA URIBE CC: 1.108.206.238		6,8	6	3	40,8		1	43,8	
3	JAVIER GORDILLO CC: 5.950.663		6,8	6	3	40,8		1	43,8	
4	MARTHA CECILIA PALACIO CC: 65.710.824		6,8	6	3	40,8		1	43,8	
5	GLORIA YANETH CANO SILVA CC: 28.817.460		6,8	6	3	40,8		1	43,8	
6	OLGA YINETH SUAREZ GARCIA CC: 28.986.183		6,8	6	3	40,8		1	43,8	
7	MARIA CECILIA ARENAS CC: 24.779.987		6,8	6	3	40,8		1	43,8	
8	TEORICEDA PAEZ VARGAS CC: 28.817.391		6,8	6	3	40,8		1	43,8	
9	CLAUDINA CORTES DE GONZALEZ CC: 28.823.301		6,8	6	3	40,8		1	43,8	
10	MARIELA GUZMAN GUZMAN CC: 28.823.485		6,8	6	3	40,8		1	43,8	
11	JACINTO NOGUERA CC: 10.518.269		6,8	6	3	40,8		1	43,8	
12	JOSÉ URIEL RUBIO CAÑÓN CC 5.946.779		6,8	6	3	40,8		1	43,8	
	DESCUENTO POR AREA NO CONSTRUIDA (SEGÚN CAMPO Y CONTRTOVERSIA INT Y ACTA FINAL .)					4,8			-4,8	
TOTAL									520,8	

4. ITEM 5.3 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER ENCHUFABLE 2*30 A

#	descripción	$ directo	$ todo costo	cantidad contrato	cantidad auditada	faltante	$ faltante
5,3	suministro e instalación de breaker enchufable 2*30 A	25.600,00	32.000,00	12,00	12,00	-	-

De acuerdo a la medición realizada en campo, se evidenció que hay un total de 12 unidades de breaker enchufable instalados, por lo que no hay diferencia entre lo pagado y lo existente, de acuerdo a lo que refleja lo revisado, de manera que se elimina del valor del daño patrimonial.

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA - CDT										
CONTRATO Y ENTIDAD: 150 - 2019 ALACALDIA DE MURRILLO										
ITEM: 5,3					SUMINISTRO E INSTALACION BREAKER ENCHUFABLE 2*30 A					
TOMA DE MEDIDAS EN CAMPO/OBRA										
ITEM	DESCRIPCION/ UBICACIÓN	UNIDAD	LARGO	ANCHO	ALTO O PROFUNDIDAD	AREA	VOLUMEN	# REP	CANTIDAD TOTAL	NOTAS
1	GERMAN MURCIA LANCHEROS CC: 93.289.356	UND							1	CAJA DE BREAKERS
2	CENAYDA PINEDA URIBE CC: 1.108.206.238	UND							1	CAJA DE BREAKERS
3	JAVIER GORDILLO CC: 5.950.663	UND							1	CAJA DE BREAKERS
4	MARTHA CECILIA PALACIO CC: 65.710.824	UND							1	CAJA DE BREAKERS
5	GLORIA YANETH CANO SILVA CC: 28.817.460	UND							1	CAJA DE BREAKERS
6	OLGA YINETH SUAREZ GARCIA CC: 28.986.183	UND							1	CAJA DE BREAKERS
7	MARIA CECILIA ARENAS CC: 24.779.987	UND							1	CAJA DE BREAKERS
8	TEORICEDA PAEZ VARGAS CC: 28.817.391	UND							1	CAJA DE BREAKERS
9	CLAUDINA CORTES DE GONZALEZ CC: 28.823.301	UND							1	CAJA DE BREAKERS
10	MARIELA GUZMAN GUZMAN CC: 28.823.485	UND							1	CAJA DE BREAKERS
11	JACINTO NOGUERA CC: 10.518.269	UND							1	CAJA DE BREAKERS
12	JOSÉ URIEL RUBIO CAÑÓN CC 5.946.779	UND							1	CAJA DE BREAKERS
	TOTAL								12	

5. ITEM 5.4 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA ALUMBRADO CON PLAFÓN CON TUBO PVC DE 1/2"

Construcción de Viviendas en Madera en Lote Propio en el área rural y urbana del municipio de Murillo Tolima							
#	descripción	$ directo	$ todo costo	cantidad contrato	cantidad auditada	faltante	$ faltante
5,4	suministro e instalación de salida para alumbrado con plafón con tubo pvc de 1/2"	30.000,00	37.500,00	72,00	72,00	-	-

De acuerdo a la medición realizada en campo, se evidenció que hay un total de 72 unidades de plafones con tubo PVC de 1/2" instalados, por lo que no hay diferencia entre lo pagado y lo existente, conforme a lo que refleja lo revisado. Razón por la cual, se elimina del valor del daño patrimonial, acorde a lo que se muestra en la siguiente tabla de acuerdo a lo observado en campo;

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA - CDT										
CONTRATO Y ENTIDAD: 150 - 2019 ALACALDIA DE MURRILLO										
ITEM: 5,4					SUMINISTRO E INSTALACION SALIDA DE ILUMINACION CON PLAFON CON TUBO PVC DE 1/2					
TOMA DE MEDIDAS EN CAMPO/OBRA										
ITEM	DESCRIPCION/ UBICACIÓN	UNIDAD	LARGO	ANCHO	ALTO O PROFUNDIDAD	AREA	VOLUMEN	# REP	CANTIDAD TOTAL	NOTAS
1	GERMAN MURCIA LANCHEROS CC: 93.289.356	UND							6	1 EN PUERTA PRINCIPAL, 1 EN SALA, 1 EN COCINA, 2 EN HABITACIONES Y 1 EN BAÑO
2	CENAYDA PINEDA URIBE CC: 1.108.206.238	UND							6	1 EN PUERTA PRINCIPAL, 1 EN SALA, 1 EN COCINA, 2 EN HABITACIONES Y 1 EN BAÑO
3	JAVIER GORDILLO CC: 5.950.663	UND							6	1 EN PUERTA PRINCIPAL, 1 EN SALA, 1 EN COCINA, 2 EN HABITACIONES Y 1 EN BAÑO
4	MARTHA CECILIA PALACIO CC: 65.710.824	UND							6	1 EN PUERTA PRINCIPAL, 1 EN SALA, 1 EN COCINA, 2 EN HABITACIONES Y 1 EN BAÑO
5	GLORIA YANETH CANO SILVA CC: 28.817.460	UND							6	1 EN PUERTA PRINCIPAL, 1 EN SALA, 1 EN COCINA, 2 EN HABITACIONES Y 1 EN BAÑO
6	OLGA YINETH SUAREZ GARCIA CC: 28.986.183	UND							6	1 EN PUERTA PRINCIPAL, 1 EN SALA, 1 EN COCINA, 2 EN HABITACIONES Y 1 EN BAÑO
7	MARIA CECILIA ARENAS CC: 24.779.987	UND							6	1 EN PUERTA PRINCIPAL, 1 EN SALA, 1 EN COCINA, 2 EN HABITACIONES Y 1 EN BAÑO
8	TEORICEDA PAEZ VARGAS CC: 28.817.391	UND							6	1 EN PUERTA PRINCIPAL, 1 EN SALA, 1 EN COCINA, 2 EN HABITACIONES Y 1 EN BAÑO
9	CLAUDINA CORTES DE GONZALEZ CC: 28.823.301	UND							6	1 EN PUERTA PRINCIPAL, 1 EN SALA, 1 EN COCINA, 2 EN HABITACIONES Y 1 EN BAÑO
10	MARIELA GUZMAN GUZMAN CC: 28.823.485	UND							6	1 EN PUERTA PRINCIPAL, 1 EN SALA, 1 EN COCINA, 2 EN HABITACIONES Y 1 EN BAÑO
11	JACINTO NOGUERA CC: 10.518.269	UND							6	1 EN PUERTA PRINCIPAL, 1 EN SALA, 1 EN COCINA, 2 EN HABITACIONES Y 1 EN BAÑO
12	JOSÉ URIEL RUBIO CAÑÓN CC 5.946.779	UND							6	1 EN PUERTA PRINCIPAL, 1 EN SALA, 1 EN COCINA, 2 EN HABITACIONES Y 1 EN BAÑO
	TOTAL								72	

6. *ITEM 5.5 suministro e instalación de salida interruptor sencillo en tubo pvc*

Construcción de Viviendas en Madera en Lote Propio en el área rural y urbana del municipio de Murillo Tolima							
#	descripción	$ directo	$ todo costo	cantidad contrato	cantidad auditada	faltante	$ faltante
5,5	suministro e instalación de salida interruptor sencillo en tubo pvc	25.000,00	31.250,00	72,00	72,00	-	-

De acuerdo a la medición realizada en campo, se evidenció que hay un total de 72 unidades de interruptores sencillos en tubo PVC instalados, por lo que no hay diferencia entre lo pagado y lo existente, conforme a lo que refleja lo revisado, de manera que se elimina del valor del daño patrimonial, acorde a lo que se muestra en la siguiente tabla de acuerdo a lo observado en campo;

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA - CDT										
CONTRALORIA	CONTRATO Y ENTIDAD: 150 - 2019 ALACALDIA DE MURRILLO									
	ITEM: 5,5	SUMINISTRO E INSTALACION SALIDA DE INTERRUPTOR SENCILLO TUBO PVC								
	TOMA DE MEDIDAS EN CAMPO/OBRA									
ITEM	DESCRIPCION/ UBICACIÓN	UNIDAD	LARGO	ANCHO	ALTO O PROFUNDIDAD	AREA	VOLUMEN	# REP	CANTIDAD TOTAL	NOTAS
1	GERMAN MURCIA LANCHEROS CC: 93.289.356	UND							6	SE ENCUENTRAN 6, 1 PARA CADA PLAFON SEGÚN LOS ESPACIOS DE DISTRIBUCION
2	CENAYDA PINEDA URIBE CC: 1.108.206.238	UND							6	SE ENCUENTRAN 6, 1 PARA CADA PLAFON SEGÚN LOS ESPACIOS DE DISTRIBUCION
3	JAVIER GORDILLO CC: 5.950.663	UND							6	SE ENCUENTRAN 6, 1 PARA CADA PLAFON SEGÚN LOS ESPACIOS DE DISTRIBUCION
4	MARTHA CECILIA PALACIO CC: 65.710.824	UND							6	SE ENCUENTRAN 6, 1 PARA CADA PLAFON SEGÚN LOS ESPACIOS DE DISTRIBUCION
5	GLORIA YANETH CANO SILVA CC: 28.817.460	UND							6	SE ENCUENTRAN 6, 1 PARA CADA PLAFON SEGÚN LOS ESPACIOS DE DISTRIBUCION
6	OLGA YINETH SUAREZ GARCIA CC: 28.986.183	UND							6	SE ENCUENTRAN 6, 1 PARA CADA PLAFON SEGÚN LOS ESPACIOS DE DISTRIBUCION
7	MARIA CECILIA ARENAS CC: 24.779.987	UND							6	SE ENCUENTRAN 6, 1 PARA CADA PLAFON SEGÚN LOS ESPACIOS DE DISTRIBUCION
8	TEORICEDA PAEZ VARGAS CC: 28.817.391	UND							6	SE ENCUENTRAN 6, 1 PARA CADA PLAFON SEGÚN LOS ESPACIOS DE DISTRIBUCION
9	CLAUDINA CORTES DE GONZALEZ CC: 28.823.301	UND							6	SE ENCUENTRAN 6, 1 PARA CADA PLAFON SEGÚN LOS ESPACIOS DE DISTRIBUCION
10	MARIELA GUZMAN GUZMAN CC: 28.823.485	UND							6	SE ENCUENTRAN 6, 1 PARA CADA PLAFON SEGÚN LOS ESPACIOS DE DISTRIBUCION
11	JACINTO NOGUERA CC: 10.518.269	UND							6	SE ENCUENTRAN 6, 1 PARA CADA PLAFON SEGÚN LOS ESPACIOS DE DISTRIBUCION
12	JOSÉ URIEL RUBIO CAÑÓN CC 5.946.779	UND							6	SE ENCUENTRAN 6, 1 PARA CADA PLAFON SEGÚN LOS ESPACIOS DE DISTRIBUCION
	TOTAL								72	

7. *ITEM 5.6 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA TOMACORRIENTE P/T EN TUBO PVC*

Construcción de Viviendas en Madera en Lote Propio en el área rural y urbana del municipio de Murillo Tolima							
#	descripción	$ directo	$ todo costo	cantidad contrato	cantidad auditada	faltante	$ faltante
5,6	suministro e instalación de salida tomacorriente p/t en tubo pvc	30.000,00	37.500,00	84,00	84,00	-	-

De acuerdo a la medición realizada en campo, se evidenció que hay un total de 84 tomacorrientes, por lo que no hay diferencia entre lo pagado y lo existente, conforme a lo encontrado en campo evidenciándolo así:

166

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA - CDT										
CONTRATO Y ENTIDAD: 150 - 2019 ALACALDIA DE MURRILLO										
ITEM: 5,6				SUMINISTRO E INSTALACION SALIDA PATRA TOMACORRINTE P/T EN TUBO PVC						
TOMA DE MEDIDAS EN CAMPO/OBRA										
ITEM	DESCRIPCION/ UBICACIÓN	UNIDAD	LARGO	ANCHO	ALTO O PROFUNDIDAD	AREA	VOLUMEN	# REP	CANTIDAD TOTAL	NOTAS
1	GERMAN MURCIA LANCHEROS CC: 93.289.356	UND							7	2 EN CADA HABITACION, 2 EN SALA Y 1 EN COCINA
2	CENAYDA PINEDA URIBE CC: 1.108.206.238	UND							7	2 EN CADA HABITACION, 2 EN SALA Y 1 EN COCINA
3	JAVIER GORDILLO CC: 5.950.663	UND							7	2 EN CADA HABITACION, 2 EN SALA Y 1 EN COCINA
4	MARTHA CECILIA PALACIO CC: 65.710.824	UND							7	2 EN CADA HABITACION, 2 EN SALA Y 1 EN COCINA
5	GLORIA YANETH CANO SILVA CC: 28.817.460	UND							7	2 EN CADA HABITACION, 2 EN SALA Y 1 EN COCINA
6	OLGA YINETH SUAREZ GARCIA CC: 28.986.183	UND							7	2 EN CADA HABITACION, 2 EN SALA Y 1 EN COCINA
7	MARIA CECILIA ARENAS CC: 24.779.987	UND							7	2 EN CADA HABITACION, 2 EN SALA Y 1 EN COCINA
8	TEORICEDA PAEZ VARGAS CC: 28.817.391	UND							7	2 EN CADA HABITACION, 2 EN SALA Y 1 EN COCINA
9	CLAUDINA CORTES DE GONZALEZ CC: 28.823.301	UND							7	2 EN CADA HABITACION, 2 EN SALA Y 1 EN COCINA
10	MARIELA GUZMAN GUZMAN CC: 28.823.485	UND							7	2 EN CADA HABITACION, 2 EN SALA Y 1 EN COCINA
11	JACINTO NOGUERA CC: 10.518.269	UND							7	2 EN CADA HABITACION, 2 EN SALA Y 1 EN COCINA
12	JOSÉ URIEL RUBIO CAÑON CC 5.946.779	UND							7	2 EN CADA HABITACION, 2 EN SALA Y 1 EN COCINA
	TOTAL								84	

8. ITEM 5.7 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEDIDOR MONOFÁSICO

Construcción de Viviendas en Madera en Lote Propio en el área rural y urbana del municipio de Murillo Tolima							
#	descripción	$ directo	$ todo costo	cantidad contrato	cantidad auditada	faltante	$ faltante
5,7	suministro e instalación de medidor monofásico	63.000,00	78.750,00	12,00	12,00	-	-

De acuerdo a la medición realizada en campo, se evidenció que hay un total de 12 medidores monofásicos, por lo que no hay diferencia entre lo pagado y lo existente, acorde a lo encontrado en campo.

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA - CDT										
CONTRATO Y ENTIDAD: 150 - 2019 ALACALDIA DE MURRILLO										
ITEM: 5,7				SUMINISTRO E INSTALACION DE MEDIDOR MONOFASICO						
TOMA DE MEDIDAS EN CAMPO/OBRA										
ITEM	DESCRIPCION/ UBICACIÓN	UNIDAD	LARGO	ANCHO	ALTO O PROFUNDIDAD	AREA	VOLUMEN	# REP	CANTIDAD TOTAL	NOTAS
1	GERMAN MURCIA LANCHEROS CC: 93.289.356	UND							1	1 EN FACHADA PRINCIPAL
2	CENAYDA PINEDA URIBE CC: 1.108.206.238	UND							1	1 EN FACHADA PRINCIPAL
3	JAVIER GORDILLO CC: 5.950.663	UND							1	1 EN FACHADA PRINCIPAL
4	MARTHA CECILIA PALACIO CC: 65.710.824	UND							1	1 EN FACHADA PRINCIPAL
5	GLORIA YANETH CANO SILVA CC: 28.817.460	UND							1	1 EN FACHADA PRINCIPAL
6	OLGA YINETH SUAREZ GARCIA CC: 28.986.183	UND							1	1 EN FACHADA PRINCIPAL
7	MARIA CECILIA ARENAS CC: 24.779.987	UND							1	1 EN FACHADA PRINCIPAL
8	TEORICEDA PAEZ VARGAS CC: 28.817.391	UND							1	1 EN FACHADA PRINCIPAL
9	CLAUDINA CORTES DE GONZALEZ CC: 28.823.301	UND							1	1 EN FACHADA PRINCIPAL
10	MARIELA GUZMAN GUZMAN CC: 28.823.485	UND							1	1 EN FACHADA PRINCIPAL
11	JACINTO NOGUERA CC: 10.518.269	UND							1	1 EN FACHADA PRINCIPAL
12	JOSÉ URIEL RUBIO CAÑON CC 5.946.779	UND							1	1 EN FACHADA PRINCIPAL
	TOTAL								12	

9. ITEM 6.1 SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC 3" INCLUYENDO ACCESORIOS Y TRANSPORTE

Construcción de Viviendas en Madera en Lote Propio en el área rural y urbana del municipio de Murillo Tolima							
#	descripción	$ directo	$ todo costo	cantidad contrato	cantidad auditada	faltante	$ faltante
6,1	suministro e instalación tubería pvc 3" incluyendo accesorios y transporte	32.450,00	40.562,50	180,00	180,00	-	-

De acuerdo a la medición realizada en campo, se evidenció que hay un total de 180 metros lineales de tubería pvc instalada, por lo que no hay diferencia entre lo pagado y lo existente, conforme a lo encontrado en campo.

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA - CDT										
CONTRATO Y ENTIDAD: 150 - 2019 ALACALDIA DE MURRILLO										
ITEM: 6,1	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA DE 3"									
TOMA DE MEDIDAS EN CAMPO/OBRA										
ITEM	DESCRIPCION/ UBICACIÓN	UNIDAD	LARGO	ANCHO	ALTO O PROFUNDIDAD	AREA	VOLUMEN	# REP	CANTIDAD TOTAL	NOTAS
1	GERMAN MURCIA LANCHEROS CC: 93.289.356	ML	15						15	SE CHEKEA A DE ACUERDO A PLANOS Y DISTRIBUCION GENERAL DE LAS INSTALACIONES EN LAS VIVIENDAS
2	CENAYDA PINEDA URIBE CC: 1.108.206.238	ML	15						15	SE CHEKEA A DE ACUERDO A PLANOS Y DISTRIBUCION GENERAL DE LAS INSTALACIONES EN LAS VIVIENDAS
3	JAVIER GORDILLO CC: 5.950.663	ML	15						15	SE CHEKEA A DE ACUERDO A PLANOS Y DISTRIBUCION GENERAL DE LAS INSTALACIONES EN LAS VIVIENDAS
4	MARTHA CECILIA PALACIO CC: 65.710.824	ML	15						15	SE CHEKEA A DE ACUERDO A PLANOS Y DISTRIBUCION GENERAL DE LAS INSTALACIONES EN LAS VIVIENDAS
5	GLORIA YANETH CANO SILVA CC: 28.817.460	ML	15						15	SE CHEKEA A DE ACUERDO A PLANOS Y DISTRIBUCION GENERAL DE LAS INSTALACIONES EN LAS VIVIENDAS
6	OLGA YINETH SUAREZ GARCIA CC: 28.986.183	ML	15						15	SE CHEKEA A DE ACUERDO A PLANOS Y DISTRIBUCION GENERAL DE LAS INSTALACIONES EN LAS VIVIENDAS
7	MARIA CECILIA ARENAS CC: 24.779.987	ML	15						15	SE CHEKEA A DE ACUERDO A PLANOS Y DISTRIBUCION GENERAL DE LAS INSTALACIONES EN LAS VIVIENDAS
8	TEORICEDA PAEZ VARGAS CC: 28.817.391	ML	15						15	SE CHEKEA A DE ACUERDO A PLANOS Y DISTRIBUCION GENERAL DE LAS INSTALACIONES EN LAS VIVIENDAS
9	CLAUDINA CORTES DE GONZALEZ CC: 28.823.301	ML	15						15	SE CHEKEA A DE ACUERDO A PLANOS Y DISTRIBUCION GENERAL DE LAS INSTALACIONES EN LAS VIVIENDAS
10	MARIELA GUZMAN GUZMAN CC: 28.823.485	ML	15						15	SE CHEKEA A DE ACUERDO A PLANOS Y DISTRIBUCION GENERAL DE LAS INSTALACIONES EN LAS VIVIENDAS
11	JACINTO NOGUERA CC: 10.518.269	ML	15						15	SE CHEKEA A DE ACUERDO A PLANOS Y DISTRIBUCION GENERAL DE LAS INSTALACIONES EN LAS VIVIENDAS
12	JOSÉ URIEL RUBIO CAÑON CC 5.946.779	ML	15						15	SE CHEKEA A DE ACUERDO A PLANOS Y DISTRIBUCION GENERAL DE LAS INSTALACIONES EN LAS VIVIENDAS
	TOTAL								180	

10.ITEM 6.2 SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC 2" INCLUYENDO ACCESORIOS Y TRANSPORTE.

Construcción de Viviendas en Madera en Lote Propio en el área rural y urbana del municipio de Murillo Tolima							
#	descripción	$ directo	$ todo costo	cantidad contrato	cantidad auditada	faltante	$ faltante
6,2	suministro e instalción tubería pvc 2" incluyendo accesorios y transporte	29.143,00	36.428,75	96,00	96,00	-	-

De acuerdo a la medición realizada en campo, se evidenció que hay un total de 96 ml de tubería PVC de 2", por lo que no hay diferencia entre lo pagado y lo existente, conforme a lo evidenciado en campo así;

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA - CDT										
CONTRATO Y ENTIDAD: 150 - 2019 ALACALDIA DE MURRILLO										
ITEM: 6,2	SUMINISTTRO E INSTALACION TUBERIA PVC 2" INCLUYE ACCESORIOS Y TRANSPORTE									
TOMA DE MEDIDAS EN CAMPO/OBRA										
ITEM	DESCRIPCION/ UBICACIÓN	UNIDAD	LARGO	ANCHO	ALTO O PROFUNDIDAD	AREA	VOLUMEN	# REP	CANTIDAD TOTAL	NOTAS
1	GERMAN MURCIA LANCHEROS CC: 93.289.356	ML	8						8	SE CHEKEA A DE ACUERDO A PLANOS Y DISTRIBUCION GENERAL DE LAS INSTALACIONES EN LAS VIVIENDAS
2	CENAYDA PINEDA URIBE CC: 1.108.206.238	ML	8						8	SE CHEKEA A DE ACUERDO A PLANOS Y DISTRIBUCION GENERAL DE LAS INSTALACIONES EN LAS VIVIENDAS
3	JAVIER GORDILLO CC: 5.950.663	ML	8						8	SE CHEKEA A DE ACUERDO A PLANOS Y DISTRIBUCION GENERAL DE LAS INSTALACIONES EN LAS VIVIENDAS
4	MARTHA CECILIA PALACIO CC: 65.710.824	ML	8						8	SE CHEKEA A DE ACUERDO A PLANOS Y DISTRIBUCION GENERAL DE LAS INSTALACIONES EN LAS VIVIENDAS
5	GLORIA YANETH CANO SILVA CC: 28.817.460	ML	8						8	SE CHEKEA A DE ACUERDO A PLANOS Y DISTRIBUCION GENERAL DE LAS INSTALACIONES EN LAS VIVIENDAS
6	OLGA YINETH SUAREZ GARCIA CC: 28.986.183	ML	8						8	SE CHEKEA A DE ACUERDO A PLANOS Y DISTRIBUCION GENERAL DE LAS INSTALACIONES EN LAS VIVIENDAS
7	MARIA CECILIA ARENAS CC: 24.779.987	ML	8						8	SE CHEKEA A DE ACUERDO A PLANOS Y DISTRIBUCION GENERAL DE LAS INSTALACIONES EN LAS VIVIENDAS
8	TEORICEDA PAEZ VARGAS CC: 28.817.391	ML	8						8	SE CHEKEA A DE ACUERDO A PLANOS Y DISTRIBUCION GENERAL DE LAS INSTALACIONES EN LAS VIVIENDAS
9	CLAUDINA CORTES DE GONZALEZ CC: 28.823.301	ML	8						8	SE CHEKEA A DE ACUERDO A PLANOS Y DISTRIBUCION GENERAL DE LAS INSTALACIONES EN LAS VIVIENDAS
10	MARIELA GUZMAN GUZMAN CC: 28.823.485	ML	8						8	SE CHEKEA A DE ACUERDO A PLANOS Y DISTRIBUCION GENERAL DE LAS INSTALACIONES EN LAS VIVIENDAS
11	JACINTO NOGUERA CC: 10.518.269	ML	8						8	SE CHEKEA A DE ACUERDO A PLANOS Y DISTRIBUCION GENERAL DE LAS INSTALACIONES EN LAS VIVIENDAS
12	JOSÉ URIEL RUBIO CAÑON CC 5.946.779	ML	8						8	SE CHEKEA A DE ACUERDO A PLANOS Y DISTRIBUCION GENERAL DE LAS INSTALACIONES EN LAS VIVIENDAS
	TOTAL								96	

167

11. ITEM 6.3 SUMINISTRO E INSTALACIÓN SIFÓN LAVAMANOS, LAVAPLATOS, BAÑO Y PISO

Construcción de Viviendas en Madera en Lote Propio en el área rural y urbana del municipio de Murillo Tolima							
#	descripción	$ directo	$ todo costo	cantidad contrato	cantidad auditada	faltante	$ faltante
6,3	suministro e instalación sifón lavamanos, lavaplatos, baño y piso	35.000,00	43.750,00	48,00	48,00	-	-

De acuerdo a la medición realizada en campo, se evidenció que hay un total de 48 sifones instalados, por lo que no hay diferencia entre lo pagado y lo existente, conforme a lo encontrado en campo de la siguiente manera:

CONTRALORÍA	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA - CDT									
	CONTRATO Y ENTIDAD: 150 - 2019 ALACALDIA DE MURRILLO									
	ITEM: 6,3	SUMINISTRO E INSTALACION SIFON LAVAMANOS, LAVAPLATOS, BAÑO Y PISO								
	TOMA DE MEDIDAS EN CAMPO/OBRA									
ITEM	DESCRIPCION/ UBICACIÓN	UNIDAD	LARGO	ANCHO	ALTO O PROFUNDIDAD	AREA	VOLUMEN	# REP	CANTIDAD TOTAL	NOTAS
1	GERMAN MURCIA LANCHEROS CC: 93.289.356	UND							4	LAVAMANOS, DUCHA, LAVAPLATOS Y ALBERCA
2	CENAYDA PINEDA URIBE CC: 1.108.206.238	UND							4	LAVAMANOS, DUCHA, LAVAPLATOS Y ALBERCA
3	JAVIER GORDILLO CC: 5.950.663	UND							4	LAVAMANOS, DUCHA, LAVAPLATOS Y ALBERCA
4	MARTHA CECILIA PALACIO CC: 65.710.824	UND							4	LAVAMANOS, DUCHA, LAVAPLATOS Y ALBERCA
5	GLORIA YANETH CANO SILVA CC: 28.817.460	UND							4	LAVAMANOS, DUCHA, LAVAPLATOS Y ALBERCA
6	OLGA YINETH SUAREZ GARCIA CC: 28.986.183	UND							4	LAVAMANOS, DUCHA, LAVAPLATOS Y ALBERCA
7	MARIA CECILIA ARENAS CC: 24.779.987	UND							4	LAVAMANOS, DUCHA, LAVAPLATOS Y ALBERCA
8	TEORICEDA PAEZ VARGAS CC: 28.817.391	UND							4	LAVAMANOS, DUCHA, LAVAPLATOS Y ALBERCA
9	CLAUDINA CORTES DE GONZALEZ CC: 28.823.301	UND							4	LAVAMANOS, DUCHA, LAVAPLATOS Y ALBERCA
10	MARIELA GUZMAN GUZMAN CC: 28.823.485	UND							4	LAVAMANOS, DUCHA, LAVAPLATOS Y ALBERCA
11	JACINTO NOGUERA CC: 10.518.269	UND							4	LAVAMANOS, DUCHA, LAVAPLATOS Y ALBERCA
12	JOSÉ URIEL RUBIO CAÑÓN CC 5.946.779	UND							4	LAVAMANOS, DUCHA, LAVAPLATOS Y ALBERCA
	TOTAL								48	

12. ITEM 6.4 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE INSPECCIÓN 60*60

Construcción de Viviendas en Madera en Lote Propio en el área rural y urbana del municipio de Murillo Tolima							
#	descripción	$ directo	$ todo costo	cantidad contrato	cantidad auditada	faltante	$ faltante
6,4	suministro e instalación de caja de inspección 60*60	90.000,00	112.500,00	24,00	24,00	-	-

De acuerdo a la medición realizada en campo, se evidenció que hay un total de 24 cajas de inspección, por lo que no hay diferencia entre lo pagado y lo existente, conforme a lo encontrado en campo así:

CONTRALORÍA	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA - CDT									
	CONTRATO Y ENTIDAD: 150 - 2019 ALACALDIA DE MURRILLO									
	ITEM: 6,4	SUMINISTRO E INSTALACION CAJA DE INSPECCION 60*60								
	TOMA DE MEDIDAS EN CAMPO/OBRA									
ITEM	DESCRIPCION/ UBICACIÓN	UNIDAD	LARGO	ANCHO	ALTO O PROFUNDIDAD	AREA	VOLUMEN	# REP	CANTIDAD TOTAL	NOTAS
1	GERMAN MURCIA LANCHEROS CC: 93.289.356	UND							2	UNA CAJA INTERNA Y OTRA EXTERNA POR CADA VIVIENDA
2	CENAYDA PINEDA URIBE CC: 1.108.206.238	UND							2	UNA CAJA INTERNA Y OTRA EXTERNA POR CADA VIVIENDA
3	JAVIER GORDILLO CC: 5.950.663	UND							2	UNA CAJA INTERNA Y OTRA EXTERNA POR CADA VIVIENDA
4	MARTHA CECILIA PALACIO CC: 65.710.824	UND							2	UNA CAJA INTERNA Y OTRA EXTERNA POR CADA VIVIENDA
5	GLORIA YANETH CANO SILVA CC: 28.817.460	UND							2	UNA CAJA INTERNA Y OTRA EXTERNA POR CADA VIVIENDA
6	OLGA YINETH SUAREZ GARCIA CC: 28.986.183	UND							2	UNA CAJA INTERNA Y OTRA EXTERNA POR CADA VIVIENDA
7	MARIA CECILIA ARENAS CC: 24.779.987	UND							2	UNA CAJA INTERNA Y OTRA EXTERNA POR CADA VIVIENDA
8	TEORICEDA PAEZ VARGAS CC: 28.817.391	UND							2	UNA CAJA INTERNA Y OTRA EXTERNA POR CADA VIVIENDA
9	CLAUDINA CORTES DE GONZALEZ CC: 28.823.301	UND							2	UNA CAJA INTERNA Y OTRA EXTERNA POR CADA VIVIENDA
10	MARIELA GUZMAN GUZMAN CC: 28.823.485	UND							2	UNA CAJA INTERNA Y OTRA EXTERNA POR CADA VIVIENDA
11	JACINTO NOGUERA CC: 10.518.269	UND							2	UNA CAJA INTERNA Y OTRA EXTERNA POR CADA VIVIENDA
12	JOSÉ URIEL RUBIO CAÑÓN CC 5.946.779	UND							2	UNA CAJA INTERNA Y OTRA EXTERNA POR CADA VIVIENDA
	TOTAL								24	

13. ITEM 7.1 SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC DE 1/2" INCLUYENDO ACCESORIOS Y TRANSPORTE

Construcción de Viviendas en Madera en Lote Propio en el área rural y urbana del municipio de Murillo Tolima							
#	descripción	$ directo	$ todo costo	cantidad contrato	cantidad auditada	faltante	$ faltante
7,1	suministro e instalación tubería pvc de 1/2" incluyendo accesorios y transporte	20.000,00	25.000,00	300,00	300,00	-	-

De acuerdo a la medición realizada en campo, se evidenció que hay un total de 300 ML de tubería PVC de ½ instalada, por lo que no hay diferencia entre lo pagado y lo existente, de acuerdo a lo encontrado en campo de la siguiente manera:

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA - CDT										
CONTRATO Y ENTIDAD: 150 - 2019 ALACALDIA DE MURRILLO										
ITEM: 7,1	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC 1/2" INCLUYE ACCESORIOS Y TRANSPORTE									
TOMA DE MEDIDAS EN CAMPO/OBRA										
ITEM	DESCRIPCION/ UBICACIÓN	UNIDAD	LARGO	ANCHO	ALTO O PROFUNDIDAD	AREA	VOLUMEN	# REP	CANTIDAD TOTAL	NOTAS
1	GERMAN MURCIA LANCHEROS CC: 93.289.356	ML							25	SE CHEKEA A DE ACUERDO A PLANOS Y DISTRIBUCION GENERAL DE LAS INSTALACIONES EN LAS VIVIENDAS
2	CENAYDA PINEDA URIBE CC: 1.108.206.238	ML							25	SE CHEKEA A DE ACUERDO A PLANOS Y DISTRIBUCION GENERAL DE LAS INSTALACIONES EN LAS VIVIENDAS
3	JAVIER GORDILLO CC: 5.950.663	ML							25	SE CHEKEA A DE ACUERDO A PLANOS Y DISTRIBUCION GENERAL DE LAS INSTALACIONES EN LAS VIVIENDAS
4	MARTHA CECILIA PALACIO CC: 65.710.824	ML							25	SE CHEKEA A DE ACUERDO A PLANOS Y DISTRIBUCION GENERAL DE LAS INSTALACIONES EN LAS VIVIENDAS
5	GLORIA YANETH CANO SILVA CC: 28.817.460	ML							25	SE CHEKEA A DE ACUERDO A PLANOS Y DISTRIBUCION GENERAL DE LAS INSTALACIONES EN LAS VIVIENDAS
6	OLGA YINETH SUAREZ GARCIA CC: 28.986.183	ML							25	SE CHEKEA A DE ACUERDO A PLANOS Y DISTRIBUCION GENERAL DE LAS INSTALACIONES EN LAS VIVIENDAS
7	MARIA CECILIA ARENAS CC: 24.779.987	ML							25	SE CHEKEA A DE ACUERDO A PLANOS Y DISTRIBUCION GENERAL DE LAS INSTALACIONES EN LAS VIVIENDAS
8	TEORICEDA PAEZ VARGAS CC: 28.817.391	ML							25	SE CHEKEA A DE ACUERDO A PLANOS Y DISTRIBUCION GENERAL DE LAS INSTALACIONES EN LAS VIVIENDAS
9	CLAUDINA CORTES DE GONZALEZ CC: 28.823.301	ML							25	SE CHEKEA A DE ACUERDO A PLANOS Y DISTRIBUCION GENERAL DE LAS INSTALACIONES EN LAS VIVIENDAS
10	MARIELA GUZMAN GUZMAN CC: 28.823.485	ML							25	SE CHEKEA A DE ACUERDO A PLANOS Y DISTRIBUCION GENERAL DE LAS INSTALACIONES EN LAS VIVIENDAS
11	JACINTO NOGUERA CC: 10.518.269	ML							25	SE CHEKEA A DE ACUERDO A PLANOS Y DISTRIBUCION GENERAL DE LAS INSTALACIONES EN LAS VIVIENDAS
12	JOSÉ URIEL RUBIO CAÑÓN CC 5.946.779	ML							25	SE CHEKEA A DE ACUERDO A PLANOS Y DISTRIBUCION GENERAL DE LAS INSTALACIONES EN LAS VIVIENDAS
	TOTAL								300	

14. ITEM 7.5 SUMINISTRO INSTALACIÓN DE ALBERCA 60*60*20 MAS BASE EN MAMPUESTO DE 80 CM Y LLAVE

Construcción de Viviendas en Madera en Lote Propio en el área rural y urbana del municipio de Murillo Tolima							
#	descripción	$ directo	$ todo costo	cantidad contrato	cantidad auditada	faltante	$ faltante
7,5	suministro instalación de alberca 60*60*20 mas base en mampuesto de 80 cm y llave	120.000,00	150.000,00	12,00	12,00	-	-

De acuerdo a la medición realizada en campo, se evidenció que hay un total de 12 albercas instaladas, por lo que no hay diferencia entre lo pagado y lo existente, conforme a lo encontrado en campo de la siguiente manera:

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA - CDT										
CONTRATO Y ENTIDAD: 150 - 2019 ALACALDIA DE MURRILLO										
ITEM: 7,5	SUMINISTRO E INSTALACION ALBERCA 60*60*20 MAS BASE EN MAMPUESTO DE 80 CM Y LLAVE									
TOMA DE MEDIDAS EN CAMPO/OBRA										
ITEM	DESCRIPCION/ UBICACIÓN	UNIDAD	LARGO	ANCHO	ALTO O PROFUNDIDAD	AREA	VOLUMEN	# REP	CANTIDAD TOTAL	NOTAS
1	GERMAN MURCIA LANCHEROS CC: 93.289.356	UND							1	1 EN CADA VIVIENDA
2	CENAYDA PINEDA URIBE CC: 1.108.206.238	UND							1	1 EN CADA VIVIENDA
3	JAVIER GORDILLO CC: 5.950.663	UND							1	1 EN CADA VIVIENDA
4	MARTHA CECILIA PALACIO CC: 65.710.824	UND							1	1 EN CADA VIVIENDA
5	GLORIA YANETH CANO SILVA CC: 28.817.460	UND							1	1 EN CADA VIVIENDA
6	OLGA YINETH SUAREZ GARCIA CC: 28.986.183	UND							1	1 EN CADA VIVIENDA
7	MARIA CECILIA ARENAS CC: 24.779.987	UND							1	1 EN CADA VIVIENDA
8	TEORICEDA PAEZ VARGAS CC: 28.817.391	UND							1	1 EN CADA VIVIENDA
9	CLAUDINA CORTES DE GONZALEZ CC: 28.823.301	UND							1	1 EN CADA VIVIENDA
10	MARIELA GUZMAN GUZMAN CC: 28.823.485	UND							1	1 EN CADA VIVIENDA
11	JACINTO NOGUERA CC: 10.518.269	UND							1	1 EN CADA VIVIENDA
12	JOSÉ URIEL RUBIO CAÑÓN CC 5.946.779	UND							1	1 EN CADA VIVIENDA
	TOTAL								12	

15. ITEMS. 8.1 Y 8.2 pintura vinilo tipo 1 para exteriores fachada y laterales altura de 2,2 m y esmalte sintético puertas y ventana

Construcción de Viviendas en Madera en Lote Propio en el área rural y urbana del municipio de Murillo Tolima							
#	descripción	$ directo	$ todo costo	cantidad contrato	cantidad auditada	faltante	$ faltante
8,1	pintura vinilo tipo 1 para exteriores fachada y laterales altura de 2,2 m	10.000,00	12.500,00	463,50	463,50	-	-
8,2	esmalte sintético puertas y ventanas	13.000,00	16.250,00	349,68	349,68	-	-

De acuerdo a los dos ítems anteriores, se revisó el acta de liquidación y la controversia presentada por la interventoría donde se evidencia que, estos valores fueron descontados por cantidades no ejecutadas, por lo tanto el daño ya fue subsanado y no existe afectación al patrimonio público en estos dos ítems, así:

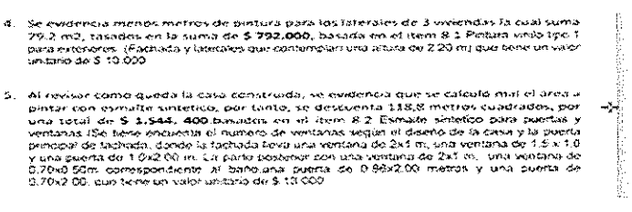

4. Se evidencia menos metros de pintura para los laterales de 3 viviendas la cual suma 79,2 m2, tasados en la suma de **$ 792.000**, basada en el item 8.1 Pintura vinilo tipo 1 para exteriores (Fachada y laterales que contemplan una altura de 2.20 m) que tiene un valor unitario de $ 10.000

5. Al revisar como queda la casa construida, se evidencia que se calculo mal el area a pintar con esmalte sintetico, por tanto, se descuenta 138,6 metros cuadrados, por una total de **$ 1.544. 400** basados en el item 8.2 Esmalte sintetico para puertas y ventanas (Se tiene encuenta el numero de ventanas segun el diseño de la casa y la puerta principal de fachada, donde la fachada lleva una ventana de 2x1 m, una ventana de 1.5 x 1.0 y una puerta de 1.0x2.00 m. La parte posterior con una ventana de 2x1 m, una ventana de 0.70x0.50m correspondiente al baño,una puerta de 0.86x2.00 metros y una puerta de 0.70x2.00, que tiene un valor unitario de $ 10.000

*Así las cosas, en atención al desarrollo de las mediciones de cada uno de los ítems, se expone el valor del daño patrimonial actualizado en un total de **DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE ($2.174.000)** conforme el siguiente cuadro:*

Construcción de Viviendas en Madera en Lote Propio en el área rural y urbana del municipio de Murillo Tolima							
#	descripción	$ directo	$ todo costo	cantidad contrato	cantidad auditada	faltante	$ faltante
1,1	localización y replanteo	14.500,00	18.125,00	525,60	516,80	8,80	159.500,00
2,1	relleno con material seleccionado incluye compactación	65.000,00	81.250,00	109,44	87,60	21,84	1.774.500,00
3,1	placa en concreto 2500 psi e = 00,8 con malla electrosoldada de 15*15 con área de 6*6,8 incluye andén	40.000,00	50.000,00	525,60	520,80	4,80	240.000,00
	TOTAL:						2.174.000,00

En este orden de ideas, no se presentan consideraciones adicionales ni objeciones a la presente acta por parte de los implicados y participantes de la presente diligencia.

La presente acta se da por terminada el día 13 de junio de 2025, a las 12 del mediodía, una vez leída y aprobada, por los que en ella intervinieron. Adicionalmente, los presentes manifiestan autorizar recibir notificaciones al correo electrónico.

Es preciso indicar que dicha diligencia fue realizada conjuntamente con **JORGE ANDRES CHARRY RIOS** y la señora **MARTHA CECILIA SANCHEZ LEON,** en calidad de vinculados al proceso.

Posteriormente mediante oficio CDT-RE-2025-00003811 del 19 de agosto de 2025, el Señor JORGE ANDRES CHARRY RIOS, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.109.068.184 de Santa Isabel, remite una certificación de pago por valor de **$2.174.000**, suscita el día 12 de agosto de 2025 por la señora LIZETH YUREIDY ALAPE PRIETO, en calidad de Secretaria de Hacienda del Municipio de Murillo, por concepto de subsanación del daño patrimonial del contrato 150 de 2019. Al igual que anexó el soporte de pago así:

Remitente: JORGE ANDRES CHARRY RIOS - Anex: 1/2
Destino: MARIA DEL ROCIO OSPINA SA
Fecha: 2025-08-12 14:23:04 Folios: 1

CDT-RE-2025-00003811

Murillo Tolima, 19 agosto 2025

Señores:
Contraloría Departamental del Tolima
E. S. D.

REFERENCIA: PAGO POR DETRIMENTO PATRIMONIAL DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No 112-100-021

Cordial Saludo.

En atencion al proceso de la referencia, me dirijo a usted de la manera mas atenta y respetuosa para informar sobre la realización del pago total del detrimento patrimonial imputado.

El pago, por un valor de **($ 2,174.000 DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE)**, fue efectuado con el fin de resarcir el daño causado al patrimonio público, tal como fue determinado en el proceso mencionado.

Para la respectiva constancia y archivo, adjunto al presente oficio los siguientes documentos:

1. Certificación emitida por la secretaria de Hacienda del municipio de Murillo Tolima.
2. Comprobante de consignacion del pago realizado.

Agradezco de antemano su atención y colaboracion para dar por terminado el proceso en cuestión y certificar el cumplimiento de mi obligación.

Atentamente,

JORGE ANDRES CHARRY RIOS
CC. 1.109.068.184 De Santa Isabel

163

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE MURILLO TOLIMA
NIT 800010350-8

LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MURILLO

CERTIFICA:

Que. una vez verificada la información en el sistema de información financiero y administrativo SINFA. se evidencia *ingreso no tributario* de fecha 11 de agosto de 2025 por valor de DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE ($2.174.000,00), correspondiente a Reintegro al Contrato de Obra Pública No 150 de 2019, como subsanación del daño patrimonial actualizado según el Acta de visita practicada a las obras ejecutadas "Contratar la construcción de viviendas de madera en lote propio en el área urbana y rural en el municipio de Murillo Tolima" de la Contraloría Departamental del Tolima.

La presente Certificación se expide en Murillo Tolima, a los doce (12) días del mes de agosto de 2025.

LIZETH YUREIDY ALAPE PRIETO
C.C. 1.106.780.683 de Chaparral

"Murillo Somos Todos, Súmate a la transformación"
e-mail: alcaldia@murillo-tolima.gov.co

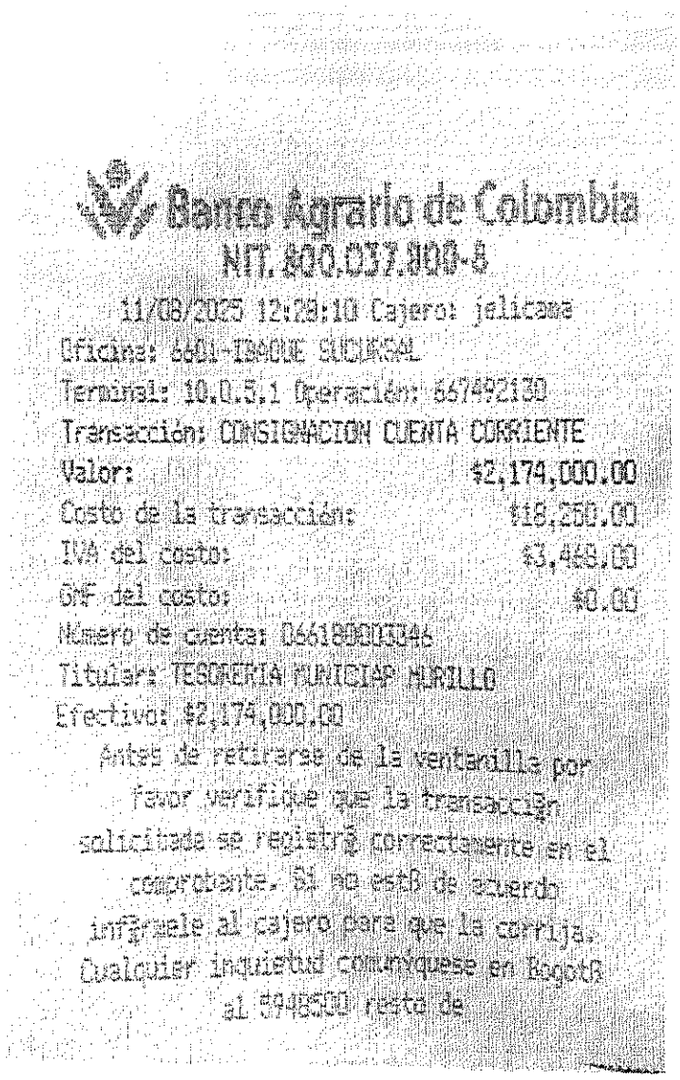

Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8
11/08/2025 12:28:10 Cajero: jelicasa
Oficina: 6401-IBAGUE SUCURSAL
Terminal: 10.0.5.1 Operación: 667492130
Transacción: CONSIGNACION CUENTA CORRIENTE
Valor: $2,174,000.00
Costo de la transacción: $18,250.00
IVA del costo: $3,468.00
GMF del costo: $0.00
Número de cuenta: 066180010346
Titular: TESORERIA MUNICIPAL MURILLO
Efectivo: $2,174,000.00
Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo infórmele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 6948500 resto de

Así las cosas, con fundamento en las normas Constitucionales y legales que regulan el Proceso de Responsabilidad Fiscal, artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, artículo modificado por el acto legislativo No 04 de 2019, Ley 610 de 2000, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011; La Contraloría Departamental del Tolima, está facultada para establecer la responsabilidad que se deriva de la gestión fiscal, imponer las sanciones pecuniarias que sean del caso, recaudar su monto y ejercer la Jurisdicción coactiva sobre los alcances deducidos de la misma.

En virtud de lo anterior, resulta competente este Despacho, para adelantar el respectivo proceso de responsabilidad fiscal, en aras de proteger y garantizar la correcta y legal utilización de los Fondos públicos, razón por la cual es procedente entrar a establecer, si conforme al material probatorio recaudado durante la presente investigación, existe mérito para proferir decisión de fondo, o en su defecto, declarar la cesación de la Acción Fiscal de la presente diligencia.

El proceso de responsabilidad fiscal se orienta por una serie de principios materiales, que devienen del marco constitucional y de los postulados esenciales del derecho administrativo, procesal penal y procesal civil. A su vez existe remisión normativa autorizada en el artículo 66 de la Ley 610 de 2000, que impone que ante los aspectos no previstos se aplicará en su orden, las disposiciones del Código Contencioso Administrativo, del Código de Procedimiento Civil (ahora Código General del Proceso) y el Código de Procedimiento Penal.

Lo anterior de conformidad con los artículos 2º y 4º de la Ley 610, artículos 29 y 209 de la Carta Política, y 3º del Código de Procedimiento Administrativo y de la Contencioso Administrativo. Las características del Proceso de Responsabilidad Fiscal son: autónoma, de naturaleza administrativa, patrimonial y resarcitoria.

De conformidad con el artículo 5º de la Ley 610 de 2000, la responsabilidad fiscal está integrada por los siguientes elementos:

- Una conducta dolosa o gravemente culposa atribuible a una persona que realiza gestión fiscal.
- Un daño patrimonial al Estado.
- Un nexo causal entre los dos elementos anteriores.

Para efectos de la estructuración de la responsabilidad fiscal, se requiere de la existencia de una conducta, activa u omisiva, dolosa o gravemente culposa, por parte de un servidor público o un particular, según el caso, que en el ejercicio de la Gestión Fiscal, produzca un daño sobre fondos o bienes públicos, y que entre una y otro exista una relación de causalidad.

Es necesario enfatizar, que la nueva regulación contiene definiciones de los conceptos de gestión fiscal, como marco natural de la responsabilidad fiscal y de daño, como elemento objetivo de la misma. Ahora no sólo se concibe el daño, como aquel detrimento que un servidor público le pueda causar al patrimonio público por actos u omisiones, sino de igual forma la afectación producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa o en general, que no se aplique al cumplimiento de los cometidos estatales.

Así las cosas, y en atención al desarrollo de las mediciones correspondientes a cada uno de los ítems evaluados, se estableció un nuevo valor actualizado del daño patrimonial, el cual asciende a la suma de **DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. ($2.174.000),** conforme al cuadro que se presenta a continuación.

Construcción de Viviendas en Madera en Lote Propio en el área rural y urbana del municipio de Murillo Tolima							
#	descripción	$ directo	$ todo costo	cantidad contrato	cantidad auditada	faltante	$ faltante
1,1	localización y replanteo	14.500,00	18.125,00	525,60	516,80	8,80	159.500,00
2,1	relleno con material seleccionado incluye compactación	65.000,00	81.250,00	109,44	87,60	21,84	1.774.500,00
3,1	placa en concreto 2500 psi e = 00,8 con malla electrosoldada de 15*15 con área de 6*6,8 incluye andén	40.000,00	50.000,00	525,60	520,80	4,80	240.000,00
	TOTAL:						***2.174.000,00***

Este ajuste obedece a la subsanación de los ítems previamente observados, lo que permitió reducir el valor inicialmente estimado del detrimento.

Una vez analizadas y evaluadas en su conjunto las pruebas documentales allegadas al expediente, las cuales fueron valoradas en su integridad conforme a los principios de sana

crítica, se evidencia la ruptura de la estructura piramidal que sustenta la declaratoria de responsabilidad fiscal, toda vez que se desvirtúa la existencia de un daño patrimonial contra la entidad afectada —la Administración Municipal de Murillo, Tolima— en razón al resarcimiento total e íntegro del valor cuantificado en **DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. ($2.174.000)**.

Dicha suma corresponde al ajuste final del presunto detrimento patrimonial inicialmente identificado en el marco del Contrato de Obra Pública No. 150 del 10 de agosto de 2019, suscrito para la "Construcción de Viviendas en Madera en Lote Propio, en el Área Urbana y Rural del Municipio de Murillo – Tolima", el cual fue ejecutado por los contratistas Inversiones Vega Pinzón y el Consorcio Viviendas Murillo, bajo la supervisión del señor Jorge Andrés Charry Ríos, en su calidad de Secretario de Planeación y Desarrollo Físico.

El nuevo valor se deriva de las mediciones técnicas realizadas en campo por la visita técnica por parte de un profesional idóneo, en las que se verificó la subsanación de los ítems previamente observados, lo que permitió ajustar el monto inicialmente estimado.

Las pruebas que sustentan este resarcimiento incluyen:

a. Certificación emitida por la secretaria de hacienda del Municipio de Murillo Tolima (folio 157)
b. Soporte de consignación (folio 158)

Conforme a lo anteriormente expuesto y las pruebas aportadas e incorporadas al proceso bajo el rad. 112-100-2021, dan lugar a que este Despachó de aplicación a lo dispuesto por el Artículo 111 de la Ley 1474 de 2011, para decretar la cesación de la acción fiscal:

> ***"PROCEDENCIA DE LA CESACIÓN DE LA ACCIÓN FISCAL.*** *En el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal únicamente procederá la terminación anticipada de la acción cuando se acredite el pago del valor del detrimento patrimonial que está siendo investigado o por el cual se ha formulado imputación o cuando se haya hecho el reintegro de los bienes objeto de la pérdida investigada o imputada. (...)".*

En consecuencia, y ante el resarcimiento del daño, la decisión procedente también es la de archivar el expediente por los hechos investigados, procediendo tal y como lo dispone el artículo 47 la Ley 610 de 2000, por tanto, este Despacho ordenará el archivo del referido proceso, amparado este Despacho en el artículo 47 de la ley 610 de 2000 que dispone:

> *"Habrá lugar a proferir auto de archivo cuando se pruebe que el hecho no existió, que no es constitutivo de detrimento patrimonial o no comporta el ejercicio de gestión fiscal, se acredite el resarcimiento pleno del perjuicio o la operancia de una causal excluyente de responsabilidad o se demuestre que la acción no podía iniciarse o proseguirse por haber operado la caducidad o prescripción de la misma.*

Por consiguiente, este Despacho concluye que es procedente relevar de toda responsabilidad fiscal a los presuntos implicados en el proceso, entre ellos la señora **Martha Cecilia Sánchez León**, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.634.170 de Ibagué, Tolima, en su condición de Alcaldesa Municipal de Murillo – Tolima para la época de los hechos; el señor **Jorge Andrés Charry Ríos**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.109.068.184 de Santa Isabel, Tolima, en su calidad de Secretario de Planeación y Desarrollo Físico – Supervisor; así como los contratistas Inversiones Vega

Pinzón, representada legalmente por el señor **Joan Sebastián Vega Pinzón**, y el Consorcio Viviendas Murillo, representado por la señora **Otilia del Pilar Morales Giraldo**, e integrado además por la sociedad N & G Proyectos S.A.S, representada por el señor **Fredy Luis Navarro Jaramillo**.

Lo anterior, toda vez que se ha acreditado el resarcimiento total e íntegro del presunto daño patrimonial, el cual fue actualizado en la suma de **DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. ($2.174.000)**, conforme a las mediciones técnicas realizadas en campo y a la subsanación de los ítems observados. En consecuencia, se configura la inexistencia de uno de los elementos estructurales de la responsabilidad fiscal, lo que conlleva a la cesación de la acción fiscal adelantada en su contra.

Por último, es menester precisar que conforme al artículo 18 de la Ley 610 de 2000, "*Se establece el grado de consulta en defensa del interés público, del ordenamiento jurídico y de los derechos y garantías fundamentales. Procederá la consulta cuando se dicte auto de archivo, cuando el fallo sea sin responsabilidad fiscal o cuando el fallo sea con responsabilidad fiscal y el responsabilizado hubiera estado representado por un apoderado de oficio...*". Por ello, para efectos de la consulta, se deberá enviar el expediente dentro de los tres (3) días siguientes a su superior funcional jerárquico.

Por lo anteriormente expuesto, la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Tolima Departamental del Tolima, en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar probada la causal que conlleva a la cesación de la acción fiscal, por haberse acreditado el pago total del valor del detrimento patrimonial en el presente Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal con radicado **112-100-2021**, conforme a las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Cesar la acción fiscal por los hechos objeto del proceso 112-100-2021 y, en consecuencia, archivar el proceso adelantado contra la señora **Martha Cecilia Sánchez León**, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.634.170 de Ibagué, Tolima, en su condición de Alcaldesa Municipal de Murillo – Tolima para la época de los hechos; el señor **Jorge Andrés Charry Ríos**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.109.068.184 de Santa Isabel, Tolima, en su calidad de Secretario de Planeación y Desarrollo Físico – Supervisor; así como los contratistas **Inversiones Vega Pinzón**, representada legalmente por el señor **Joan Sebastián Vega Pinzón**, y el Consorcio Viviendas Murillo, representado por la señora **Otilia del Pilar Morales Giraldo**, e integrado además por la **sociedad N & G Proyectos S.A.S**, representada por el señor **Fredy Luis Navarro Jaramillo**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: En el evento en que con posterioridad aparecieren nuevas pruebas que desvirtúen los fundamentos que sirvieron de base para la cesación, o se demostrare que la decisión se basó en prueba falsa, se ordenará la reapertura de la actuación fiscal, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 610 de 2000.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar por estado el contenido de la presente providencia a los implicados, compañías de seguros y apoderados si los hubiere, haciéndoles saber que contra la presente no proceden recursos.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez en firme la presente providencia, enviar copia de la misma a la Administración Municipal de Murillo – Tolima, con sede en el municipio de Murillo, departamento del Tolima, con el propósito de que se surtan los trámites de carácter contable, presupuestal y financiero que correspondan, y las demás actuaciones que considere necesarias.

ARTÍCULO SEXTO: Surtida la notificación, enviar el expediente dentro de los tres (3) días siguientes al superior jerárquico o funcional, a fin de que se surta el Grado de Consulta, conforme al artículo 18 de la Ley 610 de 2000.

ARTÍCULO SÉPTIMO: En firme este proveído y una vez se hayan adelantado todos los trámites ordenados en el mismo, remitir el expediente contentivo del Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal N° **112-100-2021**, adelantado ante la Administración Municipal de Murillo – Tolima, al archivo de gestión documental de la Dirección de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Tolima.

ARTÍCULO OCTAVO: Remítase a la Secretaría General y Común para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHANA ALEJANDRA ORTIZ LOZANO
Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal

MARIA DEL ROCIO OSPINA SANCHEZ
Investigadora Fiscal